

# Poder Ejecutivo

## DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-023-2013

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 245 de la Constitución de la República se establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado.

**CONSIDERANDO** Que en el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública se establece que el Presidente de la República tiene a cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad y responsabilidad del Poder Ejecutivo, dirigir las políticas y tomar las decisiones que correspondan, a efecto de materializar todas aquellas obras que formen parte de la Visión de País y del Plan de Nación aprobado mediante Decreto Legislativo No. 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No.180-2003, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 30 de diciembre de 2003, se crea la Ley de Ordenamiento Territorial y conforme a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 286-2009; todas las funciones asignadas en la Ley de Ordenamiento Territorial a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, pasarán a ser desempeñadas por la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación en su Artículo 5 párrafo final establece que los municipios comprendidos dentro de cada región serán certificados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo Acuerdo suscrito con la Organización Indígena Misquita "MASTA", la Presidencia

de la República y sus Secretarios de Estado el día 19 de septiembre de 2012, quedo establecido en el documento en su numeral 3), "Que en el marco del Plan de Nación y Visión de País", declarar territorio indígena la totalidad del Departamento de Gracias a Dios donde se implementara un modelo de desarrollo con identidad desde la cosmovisión indígena para lo cual SEPLAN, revisará y ajustará la normativa vigente correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que en vista a lo descrito en el Considerando anterior, la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial señala los Municipios que se encontrarán dentro de la Región de La Mosquitia; los cuales quedaron identificados mediante el Acuerdo Ministerial Número 00261 de fecha 09 de noviembre de 2012.

### POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; Artículos 3, 11, 14 numeral 1, 33, 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 1, 5 y 21 del Decreto 286-2009 Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; Artículo 1 de la Ley de Ordenamiento Territorial y el Acuerdo Ministerial No. 00261 de fecha 9 de noviembre del 2012 y publicado en fecha 12 de enero de 2013 en el Diario Oficial "La Gaceta".

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Ratificar el Acuerdo No. 00261 de fecha 9 de noviembre del 2012 y publicado en fecha 12 de enero de 2013 en el Diario Oficial "La Gaceta", mediante el cual se acuerda en el Artículo 1. "Aprobar la modificación de la Región de La Mosquitia en el espacio comprendido desde el Meridiano 85 hasta el cabo de Gracias a Dios, los Municipios de esta Región que serán los siguientes: Puerto Lempira, Brus Laguna, Ahuas, Juan Francisco Bulnes, Villeda Morales y Wampusirpi".

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".



Dado en Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios,  
a los 7 días del mes de mayo de 2013.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**LIDIA ESTELA CARDONA**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACION, POR LEY

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACION

**ROXANA PATRICIA ARAUJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**

DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**MARLON PASCUA CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**CARLOS BORJAS CASTEJÓN**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS, POR LEY

**ADOLFO RAQUEL QUAN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,  
POR LEY

**FELICITO ÁVILA ORDOÑEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA

**MARCO JONATHAN LAÍNEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

**JULIO CESAR RAUDALES**

SECRETARIO TECNICA DE PLANIFICACION Y  
COOPERACION EXTERNA

**TULIO MARIANO GONZALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**NELLY KARINA JEREZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**OLGA MARGARITA ALVARADO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD, POR LEY

**LUIS GREEN MORALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CESAR HAM PEÑA**

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**MIGUEL EDGARDO MARTINEZ**

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE  
INVERSIÓN SOCIAL

**MARIA ELENA ZEPEDA**

MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACION FAMILIAR

**JOSE TRINIDAD SUAZO**

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREA  
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE